

**Colección JURÍDICA GENERAL**

**Monografías**

# La compensación del trabajo doméstico en el régimen de separación de bienes

**ADRIÁN ARRÉBOLA BLANCO**

Investigador Contratado Posdoctoral  
Universidad Complutense de Madrid

Prólogo

Cristina de Amunátegui Rodríguez  
Catedrática de Derecho Civil  
Universidad Complutense de Madrid

**REUS**  
EDITORIAL

# COLECCIÓN JURÍDICA GENERAL

## TÍTULOS PUBLICADOS

- El incumplimiento no esencial de la obligación**, *Susana Navas Navarro* (2004).
- Derecho nobiliario**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2005).
- La liberalización del ferrocarril en España. Una aproximación a la Ley 39/2003, del Sector Ferroviario**, *José Antonio Magdalena Anda (Coord.)* (2005).
- Derecho agrario**, *Carlos Vattier Fuenzalida e Isabel Espín Alba* (2005).
- Matrimonio homosexual y adopción. Perspectiva nacional e internacional**, *Susana Navas Navarro (Directora)* (2006).
- Democracia y derechos humanos en Europa y en América**, *Amaya Úbeda de Torres* (2006).
- Derecho de obligaciones y contratos**, *Carlos Rogel Vide* (2007).
- Comentarios breves a la Ley de arbitraje**, *Ernesto Díaz-Bastien (Coord.)* (2007).
- La figura del Abogado General en el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas**, *Rosario León Jiménez* (2007).
- Estudios de Derecho Civil**, *Carlos Rogel Vide* (2008).
- Código civil concordado con la legislación de las Comunidades Autónomas de Galicia, País Vasco, Navarra, Aragón, Cataluña y Baleares**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2008).
- Los créditos contra la masa en el concurso de acreedores**, *Miguel Navarro Castro* (2008).
- De los derechos de la nieve al derecho de la nieve. Tres estudios jurídicos relacionados con la práctica del esquí**, *Ignacio Arroyo Martínez* (2008).
- Deporte y derecho administrativo sancionador**, *Javier Rodríguez Ten* (2008).
- La interpretación del testamento**, *Antoni Vaquer Aloy* (2008).
- Derecho de la persona**, *Carlos Rogel Vide e Isabel Espín Alba* (2008).
- Derecho de cosas**, *Carlos Rogel Vide* (2008).
- Historia del Derecho**, *José Sánchez-Arcilla Bernal* (2008).
- Código civil concordado con la legislación de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Ceuta y Melilla, Extremadura, La Rioja, Madrid, Murcia y Valencia**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2008).
- Marco jurídico y social de las personas mayores y de las personas con discapacidad**, *M.<sup>a</sup> Dolores Díaz Palarea y Dulce M.<sup>a</sup> Santana Vega (Coords.)* (2008).
- Transexualidad y tutela civil de la persona**, *Isabel Espín Alba* (2008).
- Transmisión de la propiedad y contrato de compraventa**, *Luis Javier Gutiérrez Jerez* (2009).
- El caballo y el Derecho civil**, *Jesús Ignacio Fernández Domingo* (2009).
- Los créditos con privilegios generales: supuestos y régimen jurídico**, *Carmen L. García Pérez, Ascensión Leciñena Ibarra y María Luisa Mestre Rodríguez* (2009).
- Personas y derechos de la personalidad**, *Juan José Bonilla Sánchez* (2010).
- Estudios sobre el Proyecto de Código Europeo de Contratos de la Academia de Pavía**, *Gabriel García Cantero* (2010).
- La posesión de los bienes hereditarios**, *Justo J. Gómez Díez* (2010).
- Derecho de sucesiones**, *Jesús Ignacio Fernández Domingo* (2010).
- Derecho de la familia**, *Carlos Rogel Vide e Isabel Espín Alba* (2010).
- La reforma del régimen jurídico del deporte profesional**, *Antonio Millán Garrido (Coord.)* (2010).
- Estudios sobre libertad religiosa**, *Lorenzo Martín-Retortillo Baquer* (2011).
- Derecho matrimonial económico**, *Jesús Ignacio Fernández Domingo* (2011).
- Derecho de la Unión Europea**, *Carlos Francisco Molina del Pozo* (2011).
- Las liberalidades de uso**, *Carlos Rogel Vide* (2011).
- El contrato de servicios en el nuevo Derecho contractual europeo**, *Paloma de Barrón Arniches* (2011).
- La reproducción asistida y su régimen jurídico**, *Francisco Javier Jiménez Muñoz* (2012).
- En torno a la sucesión en los títulos nobiliarios**, *Carlos Rogel Vide y Ernesto Díaz-Bastien* (2012).

La ocupación explicada con ejemplos, *José Luis Moreu Ballonga* (2013).

Orígenes medievales del Derecho civil. El universo de las formas. Lo jurídico y lo metajurídico, *Jesús Ignacio Fernández Domingo* (2013).

Sociedad de gananciales y vivienda conyugal, *Carmen Fernández Canales* (2013).

El precio en la compraventa y su determinación, *Carlos Rogel Vide* (2013).

Formación del contrato de seguro y cobertura del riesgo, *Miguel L. Lacruz Mantecón* (2013).

Derecho de obligaciones y contratos, *Carlos Rogel Vide* (2ª edición, 2013).

Los medicamentos genéricos, entre la propiedad privada y la salud pública, *Antonio Juberías Sánchez* (2013).

Aceptación y contraoferta, *Carlos Rogel Vide* (2014).

Los contratos como fuentes de normas. Contratos marco, contratos normativos y contratos de colaboración, *Olivier Soro Russell* (2014).

Derecho financiero y tributario I, *José Miguel Martínez-Carrasco Pignatelli* (2014).

La reforma de los arrendamientos urbanos efectuada por la Ley 4/2013, *Marta Blanco Carrasco* (2014).

La mera tolerancia, *Jesús Ignacio Fernández Domingo* (2014).

Derecho de la Unión Europea, *Carlos Francisco Molina del Pozo* (2ª edición, 2015).

La nuda propiedad, *Carlos Rogel Vide* (2015).

Derecho financiero y tributario I, *José Miguel Martínez-Carrasco Pignatelli* (2ª edición, 2015).

Daños medioambientales y derecho al silencio, *Luis Martínez Vázquez de Castro* (2015).

Ética pública y participación ciudadana en el control de las cuentas públicas, *Luis Vacas García-Alós* (2015).

El contrato de sociedad civil: delimitación y régimen jurídico, *Eduardo Serrano Gómez* (2015).

Convivencia de padres e hijos mayores de edad, *Miguel L. Lacruz Mantecón* (2016).

Separaciones y divorcios ante notario, *Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla (Dir.-Coord.)* (2016).

El principio de la autonomía de la voluntad privada en la contratación: génesis y contenido actual, *Olivier Soro Russell* (2016).

Derecho de cosas, *Carlos Rogel Vide* (2ª edición, 2016).

La perfección del contrato –últimas tendencias–, *Ignacio de Cuevillas Matozzi y Rocco Favale* (2016).

Derecho de obligaciones y contratos, *Carlos Rogel Vide* (3ª edición, 2016).

Los gastos del pago, *Verónica de Priego Fernández* (2016).

Manual de la jurisdicción contencioso-administrativa, *Antonio Mozo Seoane* (2017).

Préstamo para compra de vivienda y vinculación de ambos contratos, *Miguel Ángel Tenas Alós* (2017).

La sucesión legal del Estado, *Miguel L. Lacruz Mantecón* (2017).

Menores y crisis de pareja: la atribución del uso de la vivienda familiar, *Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla (Dir.) y Manuel García Mayo (Coord.)* (2017).

Derecho de supresión de datos o derecho al olvido, *Ana Isabel Berrocal Lanzarot* (2017).

El nombre de las personas, *Jesús Ignacio Fernández Domingo* (2017).

Derecho de la familia, *Carlos Rogel Vide e Isabel Espín Alba* (2ª edición, 2018).

Derecho de la persona, *Carlos Rogel Vide e Isabel Espín Alba* (2ª edición, 2018).

La modificación de los alimentos a los hijos, *Carmen Callejo Rodríguez* (2018).

Derecho Privado Romano, *Adela López Pedreira, Elena Sánchez Collado, Santiago Castán Pérez-Gómez, María Amparo Núñez Martí, Xesús Pérez López* (2018).

Derecho financiero y tributario I, *José Miguel Martínez-Carrasco Pignatelli* (5ª Edición, 2018).

La sustitución ejemplar como medida de protección de la persona, *Cristina de Amunátegui Rodríguez* (2018).

Los robots y el Derecho, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2018).

La partición efectuada por el causante. Régimen del Código civil y aragonés, con breve referencia a otros Derechos forales, *Elena Bellod Fernández de Palencia* (2018).

Vivienda familiar y crisis de pareja: régimen jurídico, *Manuel García Mayo* (2019).

Derecho financiero y tributario I, *José Miguel Martínez-Carrasco Pignatelli* (6ª Edición, 2019).

La compensación del trabajo doméstico en el régimen de separación de bienes, *Adrián Arrébola Blanco* (2019).

COLECCIÓN JURÍDICA GENERAL  
*Monografías*

Director: CARLOS ROGEL VIDE  
Catedrático de Derecho Civil  
Universidad Complutense de Madrid

---

# LA COMPENSACIÓN DEL TRABAJO DOMÉSTICO EN EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES

Adrián Arrébola Blanco  
Investigador Contratado Posdoctoral  
Universidad Complutense de Madrid

Prólogo  
Cristina de Amunátegui Rodríguez  
Catedrática de Derecho Civil  
Universidad Complutense de Madrid

**REUS**  
EDITORIAL

Madrid, 2019

La presente monografía ha sido realizada en el marco del proyecto de investigación DER2015-69120-R [MINECO/FEDER], cuyos investigadores principales son Cristina Guilarte Martín-Calero y Javier García Medina, con la financiación recibida de las ayudas para contratos predoctorales de personal investigador en formación convocadas por la Universidad Complutense de Madrid (BOUC núm. 10, año XIII, de 17 de mayo de 2016).

© Editorial Reus, S. A.  
C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid  
Teléfonos: (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54  
Fax: (34) 91 445 11 26  
reus@editorialreus.es  
www.editorialreus.es

1.ª edición REUS, S.A. (2019)  
ISBN: 978-84-290-xxxx-x  
Depósito Legal: M xxxxx-2019  
Diseño de portada: María Lapor  
Impreso en España  
Printed in Spain

Imprime:

Ni Editorial Reus, ni los Directores de Colección de ésta, responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan los autores de los mismos. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley. Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

A María Isabel Blanco



## ABREVIATURAS

1 Cor.	<i>Epistola I beati Pauli apostoli ad Corinthios</i>
1 Petr.	<i>Epistola I beati Petri apostoli</i>
1 Tim.	<i>Epistola I beati Pauli apostoli ad Timotheum</i>
a. C.	antes de Cristo
AAP	Auto de la Audiencia Provincial
AC	Repertorio de jurisprudencia (Aranzadi), <i>Appeal Cases</i>
ADR	<i>Alternative Dispute Resolution</i>
<i>Ann.</i>	<i>Annales</i>
<i>Ant. rom.</i>	<i>Antiquitates romanae</i>
art., arts.	artículo, artículos
ATS	Auto del Tribunal Supremo
ATSJ	Auto del Tribunal Superior de Justicia
BGB	<i>Bürgerliches Gesetzbuch</i>
BOCAIB	Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares
BOCG	Boletín Oficial de las Cortes Generales
BOCGCD	Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados
BOCGS	Boletín Oficial de las Cortes Generales. Senado
BOPC	Boletín Oficial del Parlamento de Cataluña
BOPIB	Boletín Oficial del Parlamento de las Islas Baleares
BW	<i>Burgerlijk Wetboek</i>
Cae.	Caesar
cap.	<i>capitulum</i>
Cass. Civ.	Sentencia de la Sala de lo Civil de la Corte de Casación
<i>Cat. Mai.</i>	<i>Cato Maior</i>

CC	Código Civil
CCCat	Código Civil de Cataluña
CCB	Código Civil belga
CCF	Código Civil francés
CCH	Código Civil helénico
CCI	Código Civil italiano
CCP	Código Civil portugués
CCQ	Código Civil quebequés
CDCC	Compilación del Derecho Civil de Cataluña
CDCIB	Compilación del Derecho Civil de las Islas Baleares
CdeC	Código de Comercio
C DFA	Código del Derecho Foral de Aragón
CE	Constitución española
CE.	<i>Codex Euricianus</i>
CF	Código de Familia
<i>cfr.</i>	<i>confer</i>
CI.	<i>Codex Iustinianus</i>
Cic.	Cicero
cit.	citado
cl.	<i>clausula</i>
Col.	<i>Epistola beati Pauli apostoli ad Colossenses</i>
coll.	<i>collatio</i>
Colum.	Columella
coord., coords.	coordinador/a, coordinadores/as
CP	Código Penal
CPI	<i>Code de la propriété intellectuelle</i>
CS	Código de Sucesiones
CTh.	<i>Codex Theodosianus</i>
D.	<i>Digesta Iustiniani</i>
DA	Disposición Adicional
decla.	<i>declaratio</i>
Dion. Hal.	Dionysius Halicarnassensis
dir., dirs.	director/a, directores/as
DT	Disposición Transitoria
ed., eds.	editor/a, editores/as
<i>Encyc.</i>	<i>Encyclica</i>
EheG	<i>Ehegesetz</i>
Eph.	<i>Epistola beati Pauli apostoli ad Ephesios</i>
ET	Estatuto de los Trabajadores

<i>et al.</i>	<i>et alii</i>
etc.	etcétera
EWCA Civ	<i>England and Wales Court of Appeal (Civil Division)</i>
Fam	<i>Family Division</i>
fasc.	fascículo
FD	Fundamento de Derecho
FLR	<i>Family Law Reports</i>
FNN	Fuero Nuevo de Navarra (Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra)
FJ.	Fuero Juzgo
FR.	Fuero Real
<i>Frag. Vat.</i>	<i>Fragmenta quae dicuntur Vaticana</i>
FVC.	Fuero Viejo de Castilla
Gai.	<i>Gaius, Institutionum commentarii</i>
Gal.	<i>Epistola beati Pauli apostoli ad Galatas</i>
Gell.	Aulus Gellius
Gen.	<i>Genesis</i>
<i>Geogr.</i>	Geografía
<i>Germ.</i>	<i>Germania</i>
<i>gl.</i>	<i>glossa</i>
<i>Hist. goth.</i>	<i>Historia gothorum</i>
<i>Ibid.</i>	<i>Ibidem</i>
ID.	<i>Idem</i>
<i>i. e.</i>	<i>id est</i>
Inst.	<i>Institutiones Iustiniani</i>
Isid.	Isidoro de Sevilla
JUR	Repertorio de Jurisprudencia (Aranzadi)
LA	Ley de Arbitraje
LAFCG	Ley de Apoyo a la Familia y a la Convivencia de Galicia
LAU	Ley de Arrendamientos Urbanos
LC	Ley Concursal
LCCC	Ley de Contratos de Crédito al Consumo
LDCG	Ley de Derecho Civil de Galicia
LDCV	Ley de Derecho Civil Vasco
LEC	Ley de Enjuiciamiento Civil
LH	Ley Hipotecaria
lib.	<i>librum</i>
LISD	Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
LITPAJD	Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales

	y Actos Jurídicos Documentados
LJV	Ley de Jurisdicción Voluntaria
LM	Ley de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles
LOI	Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres
LOPDGDD	Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales
LOPDH	Ley Orgánica de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen
LRCSCVM	Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor
LPE	Ley de Parejas Estables
LPH	Ley de Propiedad Horizontal
LPI	Ley de Propiedad Intelectual
LREMV	Ley de Régimen Económico Matrimonial Valenciano
LU	Ley de la Usura
LV.	<i>Lex Visigothorum</i>
LVPBM	Ley de Venta a Plazos de Bienes Muebles
Marc.	<i>Evangelium secundum Marcum</i>
Matth.	<i>Evangelium secundum Matthaëum</i>
MCA	<i>Matrimonial Causes Act</i>
n.	nota
Nat.	<i>Naturalis Historia</i>
Noct. Att.	<i>Noctes Atticae</i>
Nov. Iust.	<i>Novellae Iustiniani</i>
Nov. Maior.	<i>Novellae Maiorani</i>
Nov. Rec.	Novísima Recopilación de las Leyes de España
Nov. Sev.	<i>Novellae Severi</i>
Nov. Theod.	<i>Novellae Theodosii II</i>
Nov. Valent.	<i>Novellae Valentiniani III</i>
núm., núms.	número, números
Off.	<i>De officiis</i>
op. cit.	<i>opus citatum, opere citato</i>
P.	Las Siete Partidas
PP.	Papa
P.S.	<i>Pauli Sententiae</i>
p., pp.	<i>pars</i> , página, páginas
Plin.	Plinius Maior
Plut.	Plutarchus

pr.	<i>proemium</i>
quaest.	<i>quaestio</i>
RDGRN	Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado
RH	Reglamento Hipotecario
RISD	Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
RJ	Repertorio de Jurisprudencia (Base de datos Aranzadi)
RN	Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado
ROJ	Repertorio Oficial de Jurisprudencia (Centro de Documentación Judicial-CENDOJ)
<i>Rust.</i>	<i>De re rustica</i>
s.	sección
SAP, SSAP	Sentencia de la Audiencia Provincial, Sentencias de la Audiencia Provincial
sect.	<i>sectio</i>
Sen.	Séneca
SJPI	Sentencia del Juzgado de Primera Instancia
ss.	siguientes
STC, SSTC	Sentencia del Tribunal Constitucional, Sentencias del Tribunal Constitucional
Strab.	Estrabón
STJUE	Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea
STS, SSTS	Sentencia del Tribunal Supremo, Sentencias del Tribunal Supremo
STSJ, SSTSJ	Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, Sentencias del Tribunal Superior de Justicia
t.	tomo, <i>tomus</i>
Tac.	Tacitus
temp.	<i>tempore</i>
<i>Tit. ex corp.</i>	<i>Tituli ex corpore</i>
TJCE	Repertorio de Jurisprudencia (Aranzadi)
trad.	traductor/a
UKHL	<i>United Kingdom House of Lords</i>
Ulp.	Ulpianus
v.	volumen
<i>v. gr.</i>	<i>verbi gratia</i>
<i>vid.</i>	<i>vide</i>



## PRÓLOGO

El régimen de separación de bienes no ha sido un modelo frecuentemente adoptado en el ámbito de aplicación del Código Civil. Desde luego existen grupos de matrimonios que aconsejan su establecimiento por delante de otros, especialmente para poder mantener una administración y gestión independientes, huyendo de las complejas reglas de la sociedad de gananciales, así como mantener separada la responsabilidad de los patrimonios de cada uno de los esposos. Se considera, en consecuencia, adecuado para las economías complejas, los patrimonios empresariales, aquellos que presentan grandes desequilibrios en cuanto a su composición, o en situaciones en las que los cónyuges puedan ser destinatarios de acciones de responsabilidad a causa de la profesión o actividad que desarrollen, entre otros motivos.

Al mismo tiempo, aquí creo que influyen más las modas o tendencias, se adopta por permitir una mayor autonomía entre los esposos y sus incumbrencias patrimoniales, y por ser más sencilla su disolución, apreciación que discurre en paralelo con la creciente inestabilidad matrimonial; no obstante, creo que en más ocasiones de las deseadas, existe una falta de planteamiento previo o reflexión por parte de los esposos sobre la conveniencia teórica de aplicar sus reglas en cada supuesto particular.

En otros casos su establecimiento tiene lugar, constante matrimonio, por cambio de un previo régimen de gananciales, no adecuado a los intereses de los cónyuges por una variedad de posibles motivos que ahora no vienen al caso.

Sin duda posible, el régimen económico tradicionalmente protector para el cónyuge que, por decirlo de alguna manera, contribuye al levantamiento de las cargas del matrimonio con actividades no remuneradas (que por tanto no van a permitir lograr incrementos patrimoniales fuera de lo que siempre sería privativo en caso de tener cualquier otro) es la sociedad de gananciales,

en el que no se tiene en cuenta el valor o montante de la posible diferencia de contribución económica de uno u otro, dividiéndose todo aquello que sea ganancia por mitad en el momento de su disolución.

La regulación de los gananciales parece ser el régimen que tiene presente el Código, no solo evidenciado por la presencia de una regulación detallada, sino también el que se conjuga con el reconocimiento de una exigua legítima para el cónyuge viudo, presumiblemente favorecido por las disposiciones de su previa disolución.

Por el contrario, la regulación del régimen de separación resulta insuficiente y, a veces, en el momento de su disolución puede revelarse rigurosa para uno de los esposos, habitualmente la mujer, al no participar en las ganancias que pudiera haber obtenido el otro cónyuge a consecuencia de sus actividades laborales, empresariales o profesionales.

Como es sabido, la regulación de la posible compensación a la hora de la disolución de la separación de bienes está en lo dispuesto en el art. 1438 CC con su especial letra que tantos problemas ha venido a plantear desde su inclusión en la reforma de 1981.

Tradicionalmente tratado por la doctrina como una regla que, interpretada conjuntamente con lo dispuesto en el art. 1318 CC, permitía compensar la situación conocida como sobrecontribución de uno respecto del otro cuando “además” de hacerse con actividades patrimoniales (sea remuneradas o poniendo bienes de exclusiva propiedad de uno a disposición de la familia o del otro) se había asumido por parte de uno de los esposos casi en exclusiva el trabajo para la casa. Si bien se había eliminado el presupuesto del enriquecimiento injusto, del que se prescindió en la tramitación parlamentaria de la norma, su sentido se movía dentro de esos planteamientos al reconocer a quién, cumulativa y desproporcionadamente, había contribuido más que el otro rompiendo el mencionado estándar de la proporcionalidad. Se trasladaba de este modo todo lo relativo a la dedicación a la familia (y otras circunstancias personales) a la consideración como factores de ponderación que daban lugar a una mayor pensión compensatoria, *ex art. 97 CC*, una vez constatado el desequilibrio constatado por la ruptura, en lo que entiendo ser una adecuada relación entre las tres normas.

Con una idea más o menos asentada sobre el particular llegamos a la Sentencia de Pleno dictada por el Tribunal Supremo el 14 de julio de 2011 en la que se “revoluciona” absolutamente el entendimiento del art. 1438 CC para interpretarlo como medida de protección del cónyuge que- de modo exclusivo y excluyente- ha contribuido al levantamiento de las cargas con el trabajo para la casa.

La Sentencia, seguida por otras muchas, y su modo de cuantificación de la compensación (multiplicando el número de meses de matrimonio por lo que sería la remuneración media para una trabajadora dedicada a las tareas domésticas) no puede decirse que tuviera una buena acogida en la doctrina pues su entendimiento, a mi juicio exagerado, parece penalizar por el contrario precisamente al cónyuge que ha contribuido al sostenimiento de la familia con su trabajo remunerado y su dedicación al cuidado de la familia. Si de lo que se trata es de proteger al colectivo de personas a quienes perjudica la ruptura del matrimonio, especialmente mujeres, resulta excesivo preterir a quienes, precisamente por esas labores, no han prosperado en su actividad laboral o profesional en la misma medida que el otro cónyuge, situación ésta en la que la proporción queda aniquilada. Pero es que, a mayor abundamiento, la forma de cuantificar la compensación, de manera independiente a la situación patrimonial de los esposos, parece poco ajustada pensando en el significado que tienen las reglas de régimen económico, llegando a plantearse si no acaban siendo más beneficiosas que las que pudieran surgir en idéntica situación de la disolución de unos gananciales o del de participación, regímenes, ambos, en los que la mencionada disolución requiere cuantificación precisa de la cuantía de las ganancias de los esposos.

Algunos pronunciamientos posteriores, como la Sentencia del Supremo de 26 de abril de 2017 parecen empezar a replantear la cuestión al aplicar también la doctrina expuesta a los casos en los que uno de los esposos contribuye en las actividades empresariales del otro sin remuneración alguna, si bien no rompiendo la triple regla asentada, sino considerando ser una manera de contribución a la casa.

Pues bien, en este libro de Adrián Arrébola encontrará el lector un análisis detallado de todas estas cuestiones y de muchas más. Presentado como Memoria de Tesis Doctoral, en un Tribunal presidido por la Profesora Díaz Alabart y actuando como vocales los Profesores Barceló Doménech, Solé Feliu, Represa Polo y Teixeira Pedro, obtuvo la calificación máxima y la consideración de mención europea.

En el trabajo se lleva a cabo un análisis exhaustivo, y riguroso del art. 1438 CC y del régimen de separación de bienes en su conjunto. Partiendo de una profunda exposición histórica y del estudio del régimen económico en distintos ordenamientos de nuestro entorno, el Profesor Arrébola va desarrollando una tesis personal y fundamentada, en ocasiones muy crítica, en la que llega a unas conclusiones propias y elaboradas con cuidado.

En su andadura parte de una premisa fundamental que es la observación de que en el ámbito del Código, a diferencia de otros ordenamientos, se trata de un régimen pactado, elegido por los esposos, que consienten en

capitulaciones “abandonar” la protección que pueden blindar los gananciales optando por un régimen que garantice su mayor independencia y autonomía. Para plantear la cuestión en sus términos adecuados dedica el autor especial atención a la previa obligación de levantamiento de las cargas, relacionando la función del art. 1318 con el art. 1438 y su correcta interpretación.

Partiendo de un exhaustivo análisis jurisprudencial va detallando su postura que se presenta especialmente crítica con el contenido de la mencionada Sentencia de Pleno y con su posterior acogida, teniendo siempre presente la resolución de idénticos problemas por parte del Código Civil de Cataluña y la evolución en su regulación y tratamiento jurisprudencial. Se plantea, tras el oportuno estudio de lo expuesto, una propuesta de interpretación del art. 1438 rigurosa y alternativa teniendo en cuenta lo que denomina “restitución del enriquecimiento injustificado”. Para que el juez pueda llevar a cabo la determinación de esa contribución deberán atenderse los acuerdos posibles entre los esposos, y, en su ausencia, la observación de las diferentes aportaciones de los cónyuges con el fin de garantizar la adecuada proporcionalidad respecto de sus recursos patrimoniales. No es posible, en consecuencia, plantear reclamaciones que sean resueltas por encima de cualquier cálculo económico, de la constatación de las inversiones realizadas, de los recursos de ambos, circunstancias que, propias y específicas de cada matrimonio y un sujetas a cálculos inflexibles, de ser correctamente valoradas por los jueces, tendrían el efecto de aminorar la litigiosidad existente sobre la materia, al estar presidida por unos planteamientos certeros y exigentes.

La tesis, sólidamente construida y excepcionalmente documentada, ha sido el esfuerzo de varios años de trabajo incansable y riguroso de Adrián Arrébola, con estancias en otras Universidades que justifican su mención internacional (concretamente Centro de InvestigaçãO Jurídico-Económica de la Universidad de Oporto, tutelado por la Profesora Guimarães y en el Centro de Direito da Família de la Universidad de Coímbra con el Profesor Pinto Monteiro), y habiendo disfrutado de un Contrato Predoctoral de la Universidad Complutense. En algunos aspectos hemos compartido opiniones y no en otros, lo que avala su personal forma de afrontar la cuestión y los resultados de su investigación que, como no debe ser de otro modo, son exclusivamente de su autoría y pensamiento.

Hoy por hoy creo que la manera de huir de la aplicación de la doctrina seguida por los tribunales desde la sentencia de 2011 está exclusivamente en la vía del pacto, con el fin de delimitar correctamente su aplicación y consideración, de una forma más ajustada a los intereses de ambos y dirigida a

la búsqueda de una proporcionalidad adecuada en cuanto a la contribución al levantamiento de las cargas y la posterior disolución del mismo.

Cristina de Amunátegui Rodríguez  
Catedrática de Derecho Civil  
Universidad Complutense de Madrid



# ÍNDICE

ABREVIATURAS.....	7
PRÓLOGO.....	13
INTRODUCCIÓN .....	19

## PRIMERA PARTE

### EL TRABAJO DOMÉSTICO Y SU COMPENSACIÓN EN EL CONTEXTO JURÍDICO CONTEMPORÁNEO

#### CAPÍTULO I

EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DOMÉSTICO EN EL RÉGIMEN ECONÓMICO DEL MATRIMONIO.....	27
I. LA FORMACIÓN DEL DERECHO HISTÓRICO.....	28
1. El Derecho romano .....	28
2. El Derecho visigótico .....	34
3. El Derecho bajomedieval.....	37
II. LA CODIFICACIÓN CIVIL Y SUS PRINCIPALES REFORMAS.....	40
1. Los proyectos de Código Civil .....	41
2. El Código Civil.....	44
3. La ley de 28 de junio de 1932 .....	48
4. La ley de 24 de abril de 1958 .....	49
5. La ley de 2 de mayo de 1975 .....	51
III. EL NUEVO MARCO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO CIVIL.....	53
1. El régimen económico-matrimonial supletorio .....	53
A) Las tendencias del Derecho extranjero.....	54
B) La reforma del Derecho español .....	70
2. La compensación del trabajo doméstico .....	76
A) Las soluciones del Derecho histórico .....	76
B) El artículo 1438 del Código Civil .....	91

## CAPÍTULO II

<b>LA COMPENSACIÓN DEL TRABAJO DOMÉSTICO EN LOS DERECHOS CIVILES AUTONÓMICOS</b> .....	113
I. EL DERECHO CIVIL DE NAVARRA.....	114
1. La posición de la Audiencia Provincial.....	115
2. La ratificación del Tribunal Superior de Justicia .....	116
II. EL DERECHO CIVIL DE ARAGÓN.....	118
1. El régimen jurídico de la separación de bienes.....	118
2. El alcance del trabajo y la atención al hogar y a los hijos.....	119
A) La posible compensación en concepto de reintegro.....	120
B) La posible analogía con las parejas estables no casadas .....	121
III. EL DERECHO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES .....	122
1. La tradición jurídica de las Islas Baleares.....	123
2. El trabajo para la familia y su compensación.....	125
IV. EL DERECHO CIVIL DE CATALUÑA.....	129
1. La finalidad protectora del derecho a la compensación.....	130
2. El ejercicio del derecho a la compensación: marco procesal.....	131
3. Los presupuestos del derecho a ser económicamente compensado....	134
A) Vigencia del régimen de separación de bienes y convivencia pre- matrimonial .....	134
B) Dedicación doméstica e incremento patrimonial: ausencia de causalidad.....	136
C) Extinción del régimen de separación de bienes y cese efectivo de la convivencia .....	140
4. El cálculo de los respectivos incrementos patrimoniales .....	148
A) La formación de inventario.....	149
B) La composición del activo patrimonial de cada cónyuge .....	152
C) La valoración de los respectivos incrementos patrimoniales .....	173
5. La cuantificación económica de la compensación.....	177
6. Las atribuciones patrimoniales imputables al pago.....	179
A) Atribuciones patrimoniales con eficacia <i>mortis causa</i> .....	180
B) Atribuciones patrimoniales con eficacia <i>inter vivos</i> .....	182
7. Modalidad de pago y garantías de cobro .....	185
A) Dación y adjudicación en pago.....	186
B) Aplazamiento y fraccionamiento .....	189
C) Garantías .....	192
8. La protección pauliana al acreedor de la compensación.....	194
A) Naturaleza jurídica y legitimación .....	195
B) Presupuestos: <i>eventus damni</i> y <i>consilium fraudis</i> .....	196
C) Objeto: actos y contratos rescindibles.....	200
D) Efectos: devolución o indemnización.....	205
E) Caducidad .....	207

### **CAPÍTULO III**

<b>LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA DEL TRIBUNAL SUPREMO SOBRE EL ARTÍCULO 1438 DEL CÓDIGO CIVIL .....</b>	<b>209</b>
<b>I. UN COMENTARIO A LA DOCTRINA DEL TRIBUNAL SUPREMO .....</b>	<b>210</b>
1. El interés casacional.....	211
2. El estudio de Derecho comparado .....	214
3. Las tres reglas coordinadas .....	217
A) Primera regla: el deber de contribuir al levantamiento de las cargas .....	218
B) Segunda regla: la contribución mediante el trabajo doméstico ...	219
C) Tercera regla: la doble dimensión del trabajo doméstico.....	221
4. Los presupuestos del derecho.....	222
A) Primer presupuesto: el pacto de separación de bienes.....	223
B) Segundo presupuesto: la dedicación exclusiva al hogar.....	235
C) Tercer presupuesto: la irrelevancia del incremento patrimonial	247
5. La cuantificación del crédito.....	263
<b>II. UNA ALTERNATIVA A LA DOCTRINA DEL TRIBUNAL SUPREMO .</b>	<b>274</b>

## **SEGUNDA PARTE HACIA UNA NUEVA CONFIGURACIÓN DE LA COMPENSACIÓN DEL TRABAJO DOMÉSTICO**

### **CAPÍTULO IV**

<b>EL LEVANTAMIENTO DE LAS CARGAS DEL MATRIMONIO EN EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES.....</b>	<b>295</b>
<b>I. LA DELIMITACIÓN DE LAS CARGAS DEL MATRIMONIO.....</b>	<b>296</b>
1. La noción de cargas del matrimonio y otros conceptos afines .....	296
2. El contenido mínimo e inderogable de las cargas del matrimonio .....	299
A) Dimensión cualitativa .....	301
B) Dimensión cuantitativa .....	305
C) Dimensión subjetiva.....	311
D) Dimensión temporal .....	316
<b>II. LA ASUNCIÓN DE LAS CARGAS DEL MATRIMONIO .....</b>	<b>319</b>
1. La naturaleza y el régimen jurídico de la potestad doméstica .....	320
2. Los actos comprendidos en el ejercicio de la potestad doméstica.....	324
A) Los contratos de arrendamiento de vivienda .....	325
B) Los contratos de préstamo .....	326
C) Los contratos de compraventa con precio aplazado .....	327
D) Los contratos de seguro y otras atenciones de previsión .....	328
<b>III. EL SOSTENIMIENTO DE LAS CARGAS DEL MATRIMONIO .....</b>	<b>330</b>
1. Los obligados a contribuir al levantamiento de las cargas .....	331

A) El deber de contribución de los cónyuges .....	331
B) El deber de contribución de los hijos.....	335
C) El deber de contribución de otros parientes .....	337
2. La estimación del <i>quantum</i> en el levantamiento de las cargas.....	338
A) La determinación convencional de la contribución .....	339
B) La determinación proporcional de la contribución.....	343
3. Las modalidades de ejecución del levantamiento de las cargas.....	345
A) La constitución de un patrimonio específico.....	345
B) La contribución dineraria y las cuentas bancarias.....	348
C) La aportación de bienes al uso familiar .....	349
D) El desempeño del trabajo doméstico.....	350
4. Incumplimientos entre consortes y responsabilidades domésticas ....	351
A) El incumplimiento justificado .....	352
B) El incumplimiento injustificado .....	353

## CAPÍTULO V

<b>LA RESTITUCIÓN DEL ENRIQUECIMIENTO INJUSTIFICADO MEDIANTE LA COMPENSACIÓN DEL TRABAJO DOMÉSTICO.....</b>	<b>359</b>
I. FUNDAMENTO .....	360
II. EJERCICIO .....	365
III. PRESUPUESTOS .....	370
1. Convencionales .....	371
A) Tiempo .....	371
B) Forma.....	373
C) Contenido y límites.....	377
D) Vigencia.....	383
2. Contenciosos.....	384
A) La instancia de parte.....	384
B) La legitimación <i>ad causam</i> .....	388
C) La dedicación personal a los cometidos domésticos.....	391
D) La sobrecontribución en el levantamiento de las cargas del matri- monio .....	394
E) La extinción del régimen de separación de bienes .....	410
F) El ejercicio dentro del plazo de prescripción.....	417
IV. CUANTIFICACIÓN .....	421
1. Cuantificación .....	421
2. Actualización.....	423
3. Devengo de intereses.....	426
V. MODALIDAD DE PAGO Y GARANTÍAS DE COBRO .....	427
1. Pago en dinero y dación en pago.....	428
2. Pago inmediato y aplazamiento o fraccionamiento del pago.....	431
3. Garantías de cobro.....	432

VI. COMPATIBILIDAD.....	433
1. La prestación compensatoria .....	433
2. La indemnización por nulidad del matrimonio.....	435
3. La obligación de alimentos .....	438
4. La compensación por colaborar en las explotaciones agrarias .....	439
5. La compensación por colaborar en las actividades del consorte.....	441
6. El derecho de reintegro .....	448
7. La indemnización por daños y perjuicios.....	448
8. El crédito de participación en las ganancias.....	449
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>451</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>459</b>

